



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01182**

Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

No se accede a lo solicitado por el abogado JHON JAIRO SANGUINO VEGA en escrito allegado al expediente, dado que de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General, el desempeño del cargo asignado es en forma gratuita.

En cuanto a la solicitud del apoderado judicial de la parte actora, deberá estarse a lo acá dispuesto. No obstante, tenga en cuenta que a quien se asignó como Curador Ad Litem del demandado es al abogado JHON JAIRO SANGUINO VEGA y no a la togada MARY JANETH WOODCOCK MONTENEGRO.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d943305897ebe0e2433b56a33b6d564ec5104fb6b51f73ed863168e35c4227ef

Documento generado en 09/03/2021 09:35:56 AM

¹ Decisión anotada en el estado No.019 de 10 de marzo de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>